

El Tratamiento de las Suboraciones Causales en el Modelo Gramatical Andrés Bello

LUIS ALVAREZ
-UPEL-IPC-

0. El estudio del modelo gramatical de Andrés Bello —y su correspondiente actualización a la luz de modernas concepciones lingüísticas ha sido una de nuestras ocupaciones de los últimos años. Y muy especialmente lo relacionado con el fenómeno de la subordinación. En ese sentido hemos ofrecido nuestros trabajos sobre la subordinación adjetiva, la consecutiva, la concesiva y la condicional. Esto que exponemos hoy es un esbozo de lo que será nuestro capítulo final sobre las subordinadas que funcionan como circunstanciales, dentro del contexto oracional.

Una de las particularidades que nos movió a iniciar un trabajo como el indicado —además del magisterio ejercido por estudiosos del bello lingüístico, como lo son Luis Quiroga Torrealba, en Venezuela, Baltazar Izasa Calderón y Ramón Trujillo, fuera de ella —fue la de considerar que el pensamiento lingüístico de Andrés Bello podía ser explicitado, extrayendo de él enseñanzas con una vigencia defendible, obviadas muchas veces por el silencio de diversos tratadistas, en alarde de los más conspicuos europocentrismos.

Un ejemplo aleccionador lo encontramos en una obra y un autor renombrados. Nos referimos a la **Filosofía de la gramática**, de Otto Jespersen, publicada en Londres, en 1924. En su séptimo capítulo: "Las Tres Categorías", establece una teoría según la cual se pueden establecer tres categorías en las relaciones de subordinación. Oigamos sus propias palabras:

"... Así pues, debemos establecer diferentes categorías de palabras de acuerdo con las relaciones que mantengan, según definan o vayan definidas. En la combinación extremely hot weather (*tiempo extremadamente caluroso*), a la última palabra *weather*, que evidentemente constituye la idea principal, se la pueda llamar primaria o de la primera categoría, a *hot*, que define a *weather*, secundaria o de la segunda categoría y a *extremely*, que define a *hot*, terciaria o de la tercera categoría". . .¹

Algunos traductores o intérpretes de Jespersen, han llamado a esto la teoría de los tres rangos.

Pues bien, planteamientos como el anotado, ya aparecían en la Nota I de la *Gramática*. . . de Bello. En 1847, este autor decía:

El sustantivo es la palabra dominante; todas las otras concurren a explicarlo y determinarlo.

El adjetivo y el verbo son signos de segundo orden; ambos modifican inmediatamente al sustantivo.

El adverbio es un signo de orden inferior; modifica modificaciones.²

Como podemos apreciar, ya Bello establecía tres órdenes para clasificar las palabras que eran modificadores de otra. Tres rangos, tres categorías diría Jespersen 77 años después, sin siquiera citar la *Gramática* a la que ahora nos estamos refiriendo.

Omisiones como éstas llevan dentro de sí, voluntarias o involuntarias tomas de posición que adversan el desarrollo de una identidad cultural, tan indispensable en los últimos tiempos. Para subsanarlas se hacen necesarias actividades tendientes a incluir nuestros valores —de ayer y de hoy— dentro del marco de nuestras investigaciones. El nuestro es un ejemplo.

Ahora bien, en lo que respecta al tema específico que hoy nos ocupa, haremos primero un vistazo retrospectivo. Indicaremos cómo ha sido tratado por otros modelos, cuál es la tesis sustentada por Bello y en qué consiste la vigencia de su pensamiento.

1. Los modelos de la Real Academia Española.

1.1. La *Gramática de la lengua española* (1931)³ es ambigua al tratar la subordinación causal. Por una parte las considera coordinadas

(Párrafo 346) en un ejemplo como: "no lo hizo porque no quiso". Por otra parte las ubica dentro de las subordinadas sustantivas equivalentes a un complemento circunstancial de causa (Párrafo 397). Ejemplifica con la oración: "huyó porque no tenía armas para defenderse" y sostiene que en la subordinada se indica la causa de la fuga y que. . . "Por este motivo es mayor la trabazón lógica en estas oraciones que en las coordinadas".⁴ Sin embargo, nosotros pensamos que no aporta una explicación válida para que su diferenciación llegue al umbral de la confiabilidad.

1.2. En RAE (1973) se aclara temporalmente la ambigüedad anterior y se ubican las causales dentro de las subordinadas circunstanciales. De la misma manera, se señala que ellas expresan la causa, razón o motivo de la oración principal. De esta suerte los conectores conjuntivos serán los que aparecen en oraciones como:

- 1) Luis lucha por el socialismo porque (pues, puesto que, ya que) piensa que éste sigue siendo hoy la más hermosa utopía posible creada por el hombre.

Otros marcadores menos usuales son: *Que, de que, supuesto que, como*, en oraciones del tipo de:

- 2) Entraré ahí, *que* llueve.
- 3) *Como* no vino, me iré.
- 4) Me alegro *de que* vengas.

Con este planteamiento, la Academia solucionaba el problema planteado por críticas como la de J.M. Sánchez Márquez, en su *Gramática moderna del español*, cuando le señalaba que: El criterio académico de causa lógica y causa real, respectivamente, requiere un análisis filológico algo complejo que no aclara nada al fin en la mayoría de los casos. . .⁵ Pero no satisfacía las proposiciones contenidas en el modelo de Bello y que indicaremos más adelante.

2. Otros puntos de vista.

2.1. Samuel Gili y Gaya, en su *Curso superior de sintaxis española* ubica a este tipo de subordinaciones como una clase especial de las sustantivas. Al enjuiciar el hecho de que en algunas gramáticas, v.g. la académica, estudiaran esta categoría en forma separada: coordinadas y subordinadas causales, lo explica por imitación de la gramática latina. Debido a esto, su argumento parece indestructible, al sustentarse en la nece-

1. Pág. 101.

2. Pág. 47.

3. De aquí en adelante usaremos las notaciones RAE (31), para referirnos a la vieja gramática, última edición y RAE (73), para referirnos al *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*, su primera edición.

4. RAE (31), p. 397.

5. Párrafo 326, p. 233.

sidad de no calcar estructuras de otra lengua para dar explicaciones sobre la estructura del español. Así, Gili y Gaya sostendrá que:

... A su imitación (de la gramática latina) las gramáticas de nuestra lengua estudian separadamente coordinadas y subordinadas causales; pero las definiciones en que fundan esta distinción son extremadamente oscuras, a causa de que adaptan artificiosamente al español las diferencias latinas entre los dos grupos de conjunciones.⁶

Sobre este particular, abundaremos al explicar la razón que asiste a todos los teóricos que sostienen la inconveniencia de señalar que hay dos tipos de causales. En cada caso particular iremos recalcando que tal concepción proviene del hecho de que sólo observan el calco latino y las proposiciones de la Academia. Si hubiesen tomado en cuenta las razones expuestas por Don Andrés Bello, no hubiesen liquidado el tema de una manera tan simplista.

En cuanto al criterio de ubicarlas dentro de las sustantivas, este autor no es suficientemente explícito. Parece que su único reactivo es el de que funcionan como término de una proposición. Esto lo hacemos desprender de su afirmación: "... en *te esperaré hasta que den las seis*, el término de la preposición *hasta* podría enunciarse diciendo *hasta las seis*. En cambio las modificaciones que expresan las adverbiales no son términos de preposición". Si aplicamos al pie de la letra este punto de vista, tendríamos que aceptar que en las expresiones *de aquí para allá*, por ejemplo, Aquí y Allá son sustantivos. Y esto es muy discutible. Por otra parte, al proponer que en *Vine porque quise*, la subordinación es sustantiva, estaríamos aplicando un procedimiento diacrónico. Y ello es fundamentalmente recomendable para inferir la funcionalidad de una estructura lingüística determinada. Nosotros pensamos que es cierto que en una oración como: "Me quejo de que no hayas dicho antes" acepta un análisis como el de la figura uno (ver).

Pero también es cierto que en "Vine porque quise", si a la subordinada la hacemos derivar de un SP (Como propone Gili y Gaya), estamos diciendo que *PORQUE* en un momento de la historia de la lengua fue *POR QUE*.

Andrés Bello, al efecto, es más claro, cuando intuye que los relativos, al perder sus antecedentes, se transformaron en otras categorías léxicas. En este caso, conjunciones subordinantes. Así, a la oración "Vine porque quise" le podemos asignar el siguiente análisis. (Fig. 2).

Fig. 1.-

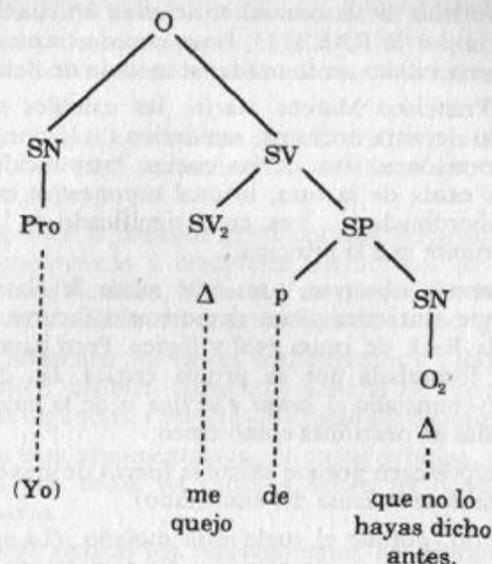
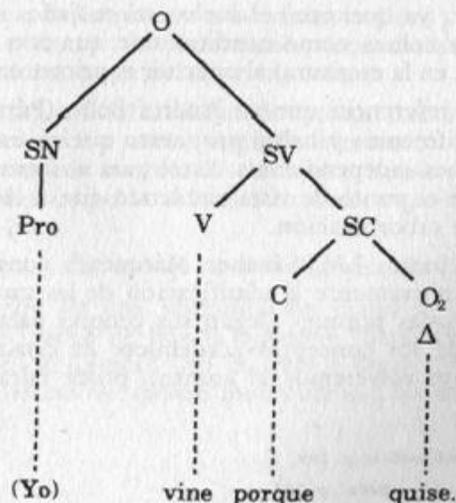


Fig. 2.-



6. Página 296.

En conclusión, las observaciones —muy válidas— de Gili y Gaya sobre la problemática de las causales, aciertan en cuanto a la caracterización ofrecida por la RAE (31). Pero, como veremos más adelante, no tienen la misma validez, enfrentadas al modelo de Bello.

2.2. Para Francisco Marcos Marín, las causales se caracterizan “Desde el punto de vista nocional, semántico (. . .) por ser un complejo de dos subordinaciones, una de las cuales, introducida por un nexo causal (. . .), es causa de la otra, lo cual supone que la llamada tradicionalmente subordinada (. . .) es, en el significado de la oración compleja más importante que la principal”. . . .⁷

Como podremos observar, para este autor la clasificación es semántica más que sintáctica. Para demostrarlo recurre a los términos acuñados por la RAE de causa real y lógica. Pero para no incurrir en la observación formulada por su propia crítica, las denomina *causa necesaria* o del enunciado y *causa efectiva* o de la enunciación. Estas son ejemplificadas en oraciones como cinco.

- 5) Los cuerpos caen porque existe la fuerza de gravedad (la subordinación establece la causa del enunciado).
- 6) Ha llovido, porque el suelo está mojado. (La subordinación establece la causa de la enunciación. No es necesaria diría la Academia, puesto que puede estar mojado por una causa diferente).

En el plano formal, en estas oraciones el nexo subordinante acepta la conmutación con otros nexos como: “Ha llovido, porque (como, pues, puesto que, ya que, etc.) el suelo está mojado. Además de esto, Sánchez Márquez coloca como *conditio sine qua non* el que hagamos una pausa (*coma*, en la escritura) al concluir el primer enunciado.

Es de hacer referencia que ya Andrés Bello (Párrafo 991) había expresado esta diferencia y había propuesto que en este caso se tratasen como oraciones independientes. Esto, para nosotros, es mucho más adelantado desde el punto de vista sintáctico que el de proponer diferenciaciones en la subordinación.

2.3. Por su parte, J.M. Sánchez Márquez,⁸ considera que debe abandonarse definitivamente la clasificación de las causales en coordinadas y subordinadas porque —según sus propias palabras— es imprecisa por partir de los conceptos académicos de causa lógica y causa real (más adelante volveremos al asunto); posee falta de caracteriza-

ción, hecho que no existía en la gramática latina, en donde había marcadores diferenciados para cada categoría. V.G. *NAM*, *NAMQUE*, *ENIM*, coordinaban, mientras que *QUOD*, *QUONIAM*, *QUIA*, subordinaban. Hoy día, todos nosotros sabemos que tal deslinde no existe en español.

Otras de las causas que ofrece este autor, para justificar su proposición las vamos a citar textualmente, debido a que nos referiremos particularmente a ellas.

c) Por ser grande el deslinde entre coordinadas y subordinadas, respectivamente compuestas y complejas, estructuras de coordinación y estructuras de modificación, linde que de ningún modo se aprecia por más recursos que se utilicen en cuantos ejemplos se pongan de causales.

d) Por ser diferentes los nexos coordinantes y subordinantes, pues los primeros unen también elementos además de proposiciones, cosa imposible en los segundos, entre los que están los causales.⁹

Después de esta argumentación, el autor culmina, formulando como conclusión que todas las causales deben ser consideradas dentro de las subordinadas.

Según nuestra óptica, los razonamientos de Sánchez Márquez poseen un extraordinario fundamento, enfrentados a los criterios que la RAE sustentaba para proponer una clasificación diferenciada. Pero no sucede así, si los enfrentamos a las razones que da Andrés Bello para mantener la existencia de unas coordinadas causales. Más adelante veremos que Bello recurre a la contextualidad y al funcionamiento de los nexos, dentro de determinados enunciados oracionales, para sustentar el criterio anteriormente expuesto.

Por otra parte, a la afirmación de que es cosa imposible que los nexos de subordinación unan también elementos —razón para que los nexos causales no coordinen— nosotros hemos ofrecido el análisis de una oración como la indicada en siete, cuyo análisis ofrecemos en la figura tres (ver).

7) Sara, como Luis, trabaja en el Pedagógico de Caracas.

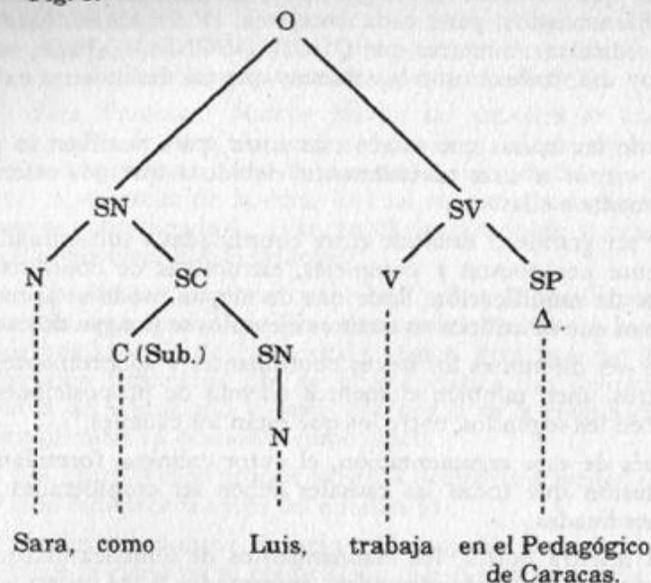
La justificación de una segmentación como la que aparece aquí está basada en el hecho de que la oración: “Sara, como Luis, trabaja en el Pedagógico de Caracas” no es igual a decir: “Sara trabaja en el Pedagógico de Caracas del mismo modo como Luis trabaja en el Pedagógico de Caracas”.

7. *Curso de Gramática Española*, p. 389.

8. *Gramática moderna del español*, p. 233.

9. *Ibídem*.

Fig. 3.-



Sostenemos que se trata de una coordinación semántica: Ambos trabajan en el Pedagógico de Caracas, pero expresada a través de una subordinación en el plano sintáctico. Y como podemos apreciar —hemos ejemplificado un caso en que un nexa subordinante relaciona dos elementos. Esto hace que la imposibilidad anotada por Sánchez Márquez no sea del todo verdad. Si esto es así, su oposición a la existencia de una coordinación causal puede ser rebatida. Creemos que las formulaciones teóricas de Bello no fueron estudiadas por Sánchez Márquez, cuando propuso la conclusión a que hemos hecho referencia en este aparte.

2.4. Un trabajo que debe ser consultado siempre que estemos realizando balances entre proposiciones teóricas, es la *Gramática Española*, de Juan Alcina Franch y José Manuel Blecua. Sin embargo, en lo que respecta al estudio de la causalidad casi se limita a un inventario de demarcadores y de realizaciones oracionales. Aparece una leve toma de posición, que nosotros vamos a destacar con la finalidad de que se observe su credo sobre la sincronía de la conjunción *PORQUE*, ya amalgamada. Tal referencia es tratada cuando sostienen que:

Elementos autónomos bien caracterizados expresan tiempo, finalidad o causa. El tiempo es expresado por las preposiciones *DE*, *DESDE* y *HASTA*, la finalidad con *PARA* y *POR*, causa con *POR* que se funde en la formación *PORQUE*. . .¹⁰

Con estas palabras, los autores se constituyen en antecedente de la consideración de las causales con *PORQUE* como re-escrituras de un sintagma prepositivo.

2.5. Mucho más reciente y más cerca de nosotros tenemos el artículo de Edivaldo Campos, *Revista Pértiga* 6, publicación del Departamento de Castellano y Literatura del Instituto Pedagógico de Maracay. En este trabajo se intenta demostrar que las subordinadas causales introducidas por '*porque*' deben derivarse de un sintagma prepositivo, debido a que "La conjunción '*porque*' es producto de una regla morfológica que une a la preposición '*por*' con el '*Que*' enunciativo y, por ende, no debería aparecer en la estructura profunda".

Concebido dentro de los lineamientos de la gramática generativa y transformacional, el artículo demuestra, con una serie de reglas ad hoc, que podría ser válido un análisis que haga partir de una estructura prepositiva, a las subordinaciones que hoy nos ocupan.

Sin embargo, nosotros no compartimos una serie de formulaciones teóricas expuestas aquí, por algunas razones que ya hemos dado al tratar la inclusión dentro de los sustantivos.

Pero trataremos de ser más explícitos. Vamos a aliterar las principales disensiones que tenemos frente a los planteamientos del trabajo en mención.

- a) No es necesario descalificar un concepto, para oponerlo a otro. Observamos la frecuencia de las expresiones: "las llamadas subordinadas causales", "la mal llamada conjunción *PORQUE*", "la inexistencia de la conjunción *PORQUE*", la supuesta conjunción '*PORQUE*', la supuesta causal, etc. cuando la realidad es que aún aceptando la proposición de que sean derivadas de un SP, no pierden su significado de causalidad, porque —como explicaremos más adelante— una misma realidad sintáctica puede ser expresada a través de diferentes construcciones lexicales.

10. P. 995.

- b) Frente a la afirmación de que "La mayoría de los lingüistas están de acuerdo con que la conjunción 'PORQUE' (¿Si es mal llamada así por qué se afirma ahora como tal?) proviene de la unión de la preposición 'POR' + 'QUE' enunciativo en algún estadio del desarrollo de nuestra lengua" no tenemos objeción. Pero es de aclarar que esos cambios producen transformaciones en la función de las categorías léxicas. Y —como apunta Bello— pasan a ocupar el lugar que corresponde a otras partes de la oración.

... En castellano, y acaso en todas las lenguas, se observa que una parte de la oración se convierte a veces en otra distinta, y mientras dura la transformación deja de ser lo que era, y manifiesta las propiedades de la clase a que accidentalmente pasa.

La clasificación de las palabras es propiamente una clasificación de oficios gramaticales.¹¹

Como podremos aprehender, no existe la posibilidad de negarle hoy el carácter conjuntivo a 'PORQUE', después de que se ha operado ese proceso que correctamente apunta Campos.

- c) En el análisis de la oración "No lo haces por mí sino porque te conviene", se parte del hecho de que une a 'POR MI' y a 'SINO' 'PORQUE TE CONVIENE'. En consecuencia si las conjunciones coordinadas unen dos elementos sintácticos iguales, la subordinada debe tener una estructura prepositiva para que pueda ser unida con 'POR MI'. Sin embargo, teniendo este trabajo una fundamentación chomskiana, ha debido tomar en cuenta que los dos elementos unidos por la conjunción coordinante deben ser: "No lo haces por mí sino (lo haces) porque te conviene". Los dos elementos coordinados serían dos oraciones simples y la causal no tendría nada que ver con la estructura prepositiva *POR MI*.
- d) Del desarrollo que hemos venido elaborando para justificar la explicación que formula el modelo gramatical de Andrés Bello, compartimos parte de la crítica hecha por José Joaquín Montes Giraldo, en su referencia bibliográfica sobre el número seis de *Pértiga*, publicada en la revista *Thesaurus* XL, 1985.

De tiempo atrás me ha impresionado desfavorablemente la falta de coherencia en las argumentaciones gramaticales, y no sólo desde luego en este

11. Gramática. "Nota I".

trabajo; no encuentro justificado oponer subordinada, subordinada causal, a subordinada sustantiva (. . .), pues se confunde así el plano lógico, la función de los elementos lingüísticos con la forma que realiza una determinada función. Parece obvio que una relación causal puede expresarse en el plano de la forma lo mismo por una subordinada sustantiva que por otra expresión lingüística diferente de ésta.¹²

- e) Por lo demás, el desarrollo de Campos para demostrar la presencia de la regla morfofonológica que une a 'POR' y a 'QUE', así como la justificación diacrónica, es completamente pertinente.

EL MODELO DE ANDRES BELLO

Como en otras oportunidades, Bello al estudiar la funcionalidad de los marcadores causales (porque, pues, puesto que, supuesto que, dado que) parte del hecho de considerarlos como adverbios relativos. De esta manera, en el párrafo 990, señala que "El complemento *porque*, escrito como una sola palabra, es un verdadero adverbio relativo. Se separan sus dos elementos cuando el segundo no anuncia sino reproduce".

... Podremos habernos dado cuenta de que Bello establece una diferencia significativa entre el *PORQUE* (causal) y el *POR QUE* separado y que no es interrogativo, como en ejemplos del tipo de: "La mujer por que me intereso es aquella", "Trabajo por que se dé la tercera opción", que a todas luces no contienen subordinaciones causales.

Más adelante, en el P. 991 se va clasificando una posición, cuando nos afirma que "Porque, como adverbio relativo, presenta en la proposición subordinada la causa, y en la frase subordinante el efecto". . . Pero no es en esta aseveración en donde radica la intuición novedosa de Bello, al tratar este tema. Pensamos que ello se produce cuando sostiene que *PORQUE*, en el uso, pasa frecuentemente a funcionar como coordinante y en consecuencia puede unir oraciones independientes. Observemos una oración como la que sigue:

- 1) No pienses que no irás, porque al enterarte de la situación serás el primero.

En ella, es notorio el hecho de que la relación existente entre: [NO PIENSES QUE NO IRAS] y [AL ENTERARTE DE LA SITUACION SERAS EL PRIMERO] no es la de subordinación. Ello quiere decir que

12. P. 193.

no basta la sola presencia de un demarcador para que sea asignada una clasificación a una categoría determinada.

En el párrafo 992, Bello nos habla de la elipsis de *POR*, lo que produce un nuevo marcador causal: *QUE*. Esta categoría léxica la ubica también dentro de las conjunciones causales y le asigna la función de unir oraciones independientes, como lo podemos ver en la oración siguiente:

- 2) Marcha con lenta seguridad que llegará el día en que serán castigados los traidores.

Nuevamente podemos observar que este enunciado puede entenderse así: [Marcha con lenta seguridad] que [llegará el día en que serán castigados los traidores]. Semánticamente, la segunda estructura sigue manteniendo su rasgo de causalidad. Es necesario aclarar aquí que estos ejemplos son los que vamos a hacer resaltar para indicar la insurgencia del pensamiento gramatical de Bello, frente a los cánones establecidos para la época en que aparece la *Gramática castellana para el uso de los americanos*. Con esto queremos decir que tales realizaciones se alejan de las más usuales que estarían marcadas por los semas de [+ Causa], como en la oración tres o [+ Finalidad], como en cuatro.

- 3) Lo hice porque me dio la gana.
- 4) Vino a San Sebastián de los Reyes a hablar sobre Bello, porque aquí se interesan por el tema.

Observamos que las construcciones introducidas por *PORQUE* son claramente subordinadas y son, además, las que han sido estudiadas a través de los años, hasta nosotros hombres y mujeres del año dos mil.

Y es más, a nuestro juicio, Bello piensa que aún estas últimas es posible que puedan ser incorporadas a la categoría coordinativa. Una de las causas podría ser que la noción de causalidad pertenece al nivel semántico y ello no impide que los medios morfológicos y sintácticos en que nos expresemos puedan ser diferentes.

En esta particular defensa que estamos llevando a cabo, podemos traer a colación opiniones muy contemporáneas y relevantes. Por ejemplo, hoy día, un autor tan citado por M.A.K. Halliday nos explica que el llamado contexto situacional no debe interpretarse sino como una . . . "representación abstracta del entorno en términos de ciertas categorías generales que tienen importancia para el texto". . . Y culmina señalando que . . . "El contexto de situación puede hallarse

totalmente distante de lo que sucede alrededor durante el acto verbal o la escritura".¹³

Una adaptación sintáctica de la cita anterior creemos encontrarla en la posible clasificación de oraciones como:

- 5) No vine porque no me dio la gana.
- 6) No vine, no me dio la gana.
- 7) Otorga, pues tendrás tu recompensa.
- 8) Otorga, tendrás tu recompensa.

Observamos que 5 y 7 poseen expresos sus demarcadores causales, mientras que 6 y 8 no lo poseen. Sin embargo, quién podría negarnos que los enunciados: "No me dio la gana" y "Tendrás tu recompensa" de las oraciones 6 y 8, no poseen también un sema de [+ causalidad]. Bello no llega a proponer una equivalencia total entre los enunciados causales coordinados y los subordinados, pero nos adelanta ya, que en una gramática que vaya más allá de la frase, será posible establecer clasificaciones que superen las marcas indicadoras de unos rasgos semánticos determinados.

Sobre el particular, pensamos que Bello les asignó la categoría de adverbios relativos a los demarcadores causales que introducían subordinadas, para ser fiel a su teoría de los antecedentes callados. Esta misma situación la hemos contemplado en el estudio de demarcadores condicionales como *SI*, concesivos como *AUNQUE*, consecutivos como *QUE*, y ahora causales como *PORQUE* y *PUES*. De esta última, dice que siendo preposición con término expreso (generalmente *QUE*), se transforma en conjunción consecucional. Nosotros defendimos en nuestro trabajo "Las subordinaciones circunstanciales consecutivas. Proposiciones para un análisis", presentado en el III Encuentro Nacional de Lingüística, el concepto bellista de consecucional porque consideramos que en oraciones como "Llegaste tarde, así que tendrás que contentarte con esto", el segundo elemento de la hipotaxis es consecucional del primero y no una mera continuidad o consecución.¹⁴

Por otra parte, todos estos enunciados que Bello incorporó dentro de unas supuestas subordinadas adverbiales, diferentes a aquellas que están introducidas por adverbios relativos, han seguido teniendo un comportamiento uniforme. Nos referimos a las causales, concesivas, condicionales, consecutivas o consecucionales y finales, frente a

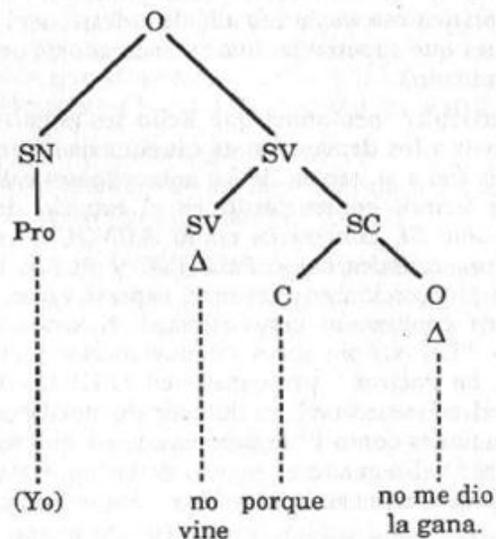
13. *El lenguaje como semiótica social*, p. 145.

14. Luis Alvarez: *Actas del III Encuentro de Lingüistas*, pp. 47-66.

las temporales, modales, locativas y cuantitativas. Ese comportamiento uniforme estriba en el hecho de que la funcionalidad de los nexos los ha convertido en subordinantes. Y como su régimen es específico, es decir, sólo relacionan una suboración con el sintagma verbal de la construcción donde se hallan incrustados, deben ubicarse dentro de la categoría de las conjunciones. Partiendo de esta premisa, nosotros proponemos que su análisis debe derivarse de un SC (sintagma conjuntivo).¹⁵

Así oraciones como cinco, tendrían un análisis como el que sigue:

Fig. 4.-

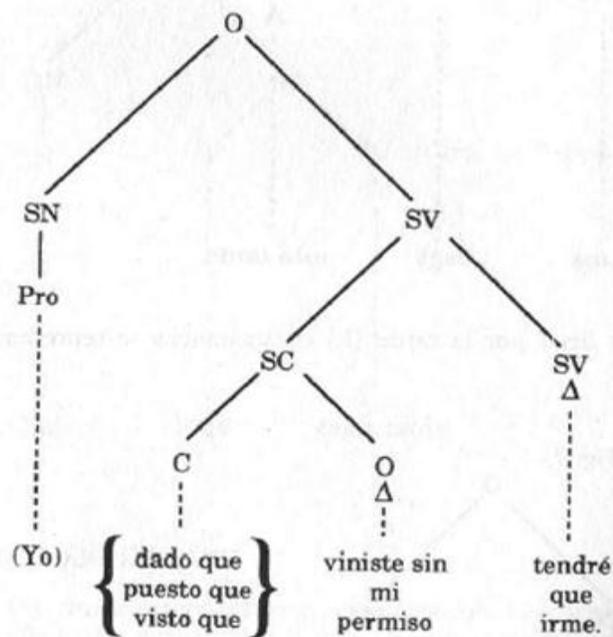


15. En el mismo trabajo citado anteriormente, nosotros explicamos la necesidad de incluir una categoría compleja que se denominase SC, (Sintagma conjuntivo) dentro de los parámetros de análisis gramatical. Partimos del hecho de que hemos manejado las notaciones SN-SV-SAdj.-SAdv. y SP. El sistema también acepta un SC, construcción que estaría introducida por una conjunción subordinante.

De la misma manera, se procedería con lexías conjuntivas como 'dado que', 'puesto que', 'supuesto que', etc. Ver en la figura cinco la representación de la oración nueve.

- 9) Dado que (puesto que – visto que) viniste sin mi permiso, tendré que irme yo.

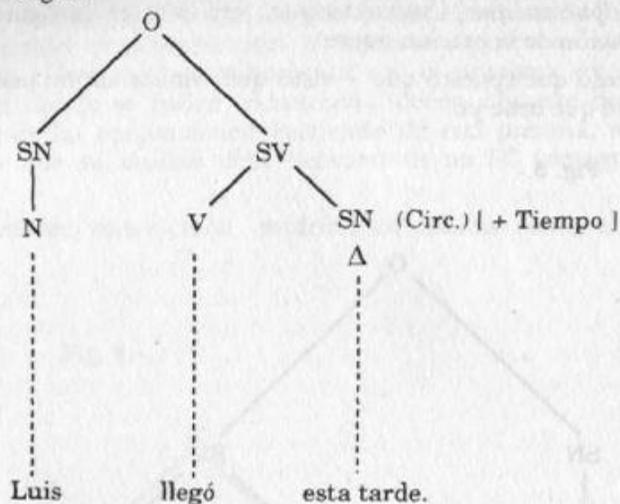
Fig. 5.-



Por esta razón, diferimos del análisis de Campos, ya referido antes y quien, como recordaremos hace derivar las causales de una estructura prepositiva (SP). De hecho, también hacemos nuestra la observación de Montes Giraldo, cuando sostiene que una misma estructura sintáctica puede tener diferentes representaciones. Nosotros ejemplificamos esto, en nuestro citado trabajo de 1982, con oraciones como diez, once y doce.

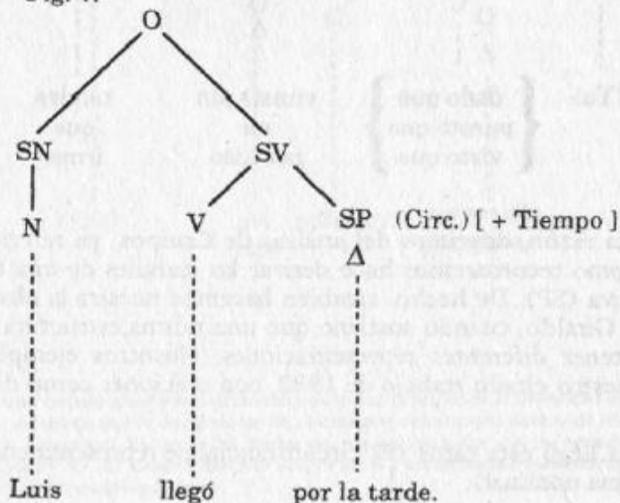
- 10) Luis llegó esta tarde (El circunstancial se representa con un sintagma nominal).

Fig. 6.-



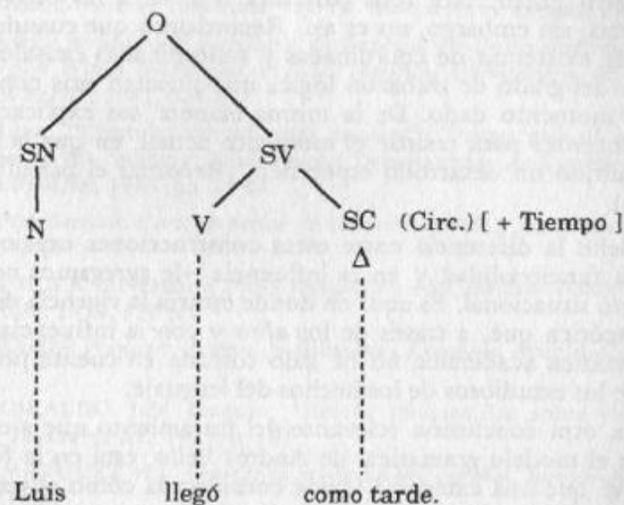
- 11) Luis llegó por la tarde (El circunstancial se representa con un SP).

Fig. 7.-



- 12) Luis llegó como tarde (Ahora el circunstancial estaría representado por un SC).

Fig. 8.-



3. CONCLUSIONES

3.1. Un grupo determinado de estudiosos de la lengua (Gily y Gaya, Rodolfo Lenz, Rafael Seco, Edito Campos), están contestes en ubicar las causales dentro del paradigma de las sustantivas.

Su fundamentación es esencialmente diacrónica y ello no niega el rasgo de causalidad que siguen teniendo estos tipos de construcciones.

3.2. Otros grupos (J.M. Sánchez Márquez, Francisco Marcos Marín, Gili y Gaya) utilizando otras vías para el razonamiento, agrupan todas las construcciones causales dentro de las subordinadas. Sus explicaciones refutan los planteamientos de la R.A.E. pero, a nuestro parecer, no se pasaron por las formulaciones contenidas en la *Gramática de Bello*, en donde se ofrecen razones diferentes a las académicas y que, hoy día, poseen una vigencia a todas luces defendible.

3.3. Para Andrés Bello, debe considerarse como cierta la existencia de oraciones coordinadas causales. Ellas estarían unidas por los mismos nexos que introducen a las subordinaciones causales pero su contextualidad y su uso nos mostrarán claramente que la relación establecida no es la de una dependencia sintáctica sino semántica. En consecuencia, en el plano de la sintaxis estaríamos frente a casos típicos de parataxis.

A nuestro juicio, esta tesis pareciera regresar a las proposiciones academicistas; sin embargo, no es así. Recordamos que cuando la RAE explicaba la existencia de coordinadas y subordinadas causales, las haría derivar del grado de trabazón lógica que tuvieran esas construcciones en un momento dado. De la misma manera, sus explicaciones no eran convincentes para resistir el momento actual, en que la lingüística ha adquirido un desarrollo específico. (Recordar el párrafo 397 de la RAE-31).

Para Bello la diferencia entre estas construcciones oracionales estriba en su funcionalidad y en la influencia —le agregamos nosotros— del contexto situacional. Es aquí en donde estaría la vigencia de esa formulación teórica que, a través de los años y con la influencia ejercida por la gramática académica no ha sido tomada en cuenta por la gran mayoría de los estudiosos de los hechos del lenguaje.

3.4. La otra conclusión relevante del tratamiento que a este tema se le da en el modelo gramatical de Andrés Bello, está en la forma como se prevé que una categoría léxica considerada como adverbio relativo, en la medida en que el uso va haciendo desaparecer el antecedente, se transforma en otra. Esta situación le asigna cierta flexibilidad al modelo. Flexibilidad que no debe considerarse negativa porque ella permite que ese modelo pueda autoevaluarse. O también que sea evaluado por una tercera persona, v.g. lo que hacemos ahora nosotros, pero sin perder la perspectiva de sus propios parámetros. Es, precisamente, esta característica la que ha hecho que nosotros formulemos un aspecto de lo que pudiera ser el análisis de las subordinaciones causales, dentro de las consideraciones dadas por el propio Andrés Bello.

Finalmente, queremos invitarlos a que se paseen un poco, mejor a que se detengan un poco en las tantas proposiciones visionarias que un texto como la *Gramática* de Andrés Bello nos está formulando desde el siglo pasado.

BIBLIOGRAFIA

- ALCINA FRANCH Juan y José Manuel BLECUA. *Gramática española*. Barcelona: Cincel (Col. Letras e Ideas, 10), 1975, 1245 p.
- ALVAREZ Luis. "Las subordinaciones circunstanciales consecutivas. Propositiones para un análisis". *Actas del III Encuentro de Lingüistas*. Caracas: Ediciones del Departamento de Castellano, Literatura y Latín, IUPC, 1983, pp. 47-66.
- BELLO Andrés. *Gramática castellana*. 9na. ed. Buenos Aires: Losada, 1975, 232 p.
- . *Gramática de la lengua castellana*, destinada al uso de los americanos. Tenerife: Edición crítica de Ramón Trujillo. Instituto Universitario de Lingüística "Andrés Bello", 1981, 814 p.
- CAMPOS Edito. "Cláusulas subordinadas causales". "Pautas para un nuevo análisis". *Pértiga* (6). Maracay. Ediciones del Departamento de Castellano y Literatura. IUPEMAR, 1984, pp. 14-34.
- GILI Y GAYA Samuel. *Curso superior de sintaxis española*. Barcelona: Bibliograf, 1973, 347 p.
- HALLIDAY M.A.K. *El lenguaje como semiótica social*. México: Fondo de Cultura Económica, 1978, 328 p.
- MARCOS MARIN Francisco. *Curso de Gramática Española*. Madrid: Cincel, 1980, 541 p.
- MONTES GIRALDO José Joaquín. "Reseña bibliográfica sobre *Pértiga* (6)". *Revista Thesaurus* XL, 1985, p. 193.
- SANCHEZ MARQUEZ M.J. *Gramática moderna del español*. Buenos Aires: Ediar, 1972, 476 p.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. *Gramática de la lengua española*. Madrid: Espasa-Calpe, 1931, 542 p.
- . *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*. Madrid: Espasa-Calpe, 1973.